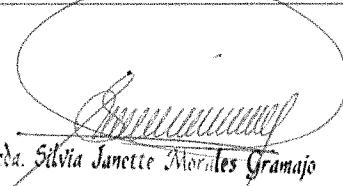




En la ciudad de Guatemala, el diecisésis de mayo de dos mil diecisésis, los suscritos:

1 **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, de sesenta y cuatro (64) años de edad,
2 soltera, guatemalteca, Economista, de este domicilio, me identifico con el documento
3 personal de identificación con código único de identificación -CUI- número dos mil
4 seiscientos sesenta y ocho, veinte mil doscientos sesenta y tres, un mil doscientos
5 diecinueve (2668 20263 1219), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo
6 en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (institución que
7 en lo sucesivo se denominará el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de
8 la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo
9 treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número diecisésis guión
10 dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la
11 resolución de Junta Monetaria número JM guión ochenta y dos guión dos mil catorce
12 (JM-82-2014) emitida en esta ciudad el seis de octubre de dos mil catorce y con
13 certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número ciento treinta
14 guión dos mil catorce (130-2014) del siete de octubre del mismo año, autorizada en esta
15 ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco y, **DANILO ENRIQUE CANEK**
16 **CANALES**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante,
17 de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código
18 único de identificación -CUI- número dos mil seiscientos siete, treinta y dos mil
19 setecientos dos, un mil novecientos uno (2607 32702 1901), expedido por el Registro
20 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y**
21 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **DATAFLEX, SOCIEDAD**
22 **ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de
23 mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el doce de febrero de dos mil
24 catorce por el notario Luis Alfredo Monterroso Martínez, el cual quedó inscrito en el
25


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 Registro Mercantil al número cuatrocientos veinte mil treinta y uno (420031), folio
27 cuatrocientos cuarenta y dos (442) del libro trescientos cuarenta y siete (347) de
28 Auxiliares de Comercio, expediente número doce mil cuatrocientos cincuenta y uno guión
29 dos mil catorce (12451-2014) con fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce:
30 aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el
31 libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con
32 legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda
33 contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Lidya Antonieta
34 Gutierrez Escobar, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en
35 el suministro de cartuchos de tóner para impresoras, en atención a lo que para el efecto
36 establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización
37 correspondiente, la cual fue adjudicada parcialmente a el Contratista según consta en
38 resolución número JC guión uno guión cero dos guión dos mil dieciséis (JC-1-02-2016)
39 de la junta de cotización respectiva, de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis.
40 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con
41 legalización de firmas, se contrata a la entidad DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, para
42 el suministro de trescientos sesenta y seis (366) cartuchos de tóner para impresoras.
43 **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Danilo Enrique
44 Canek Canales, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada,
45 DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a suministrarle
46 trescientos sesenta y seis (366) cartuchos de tóner para impresoras, de acuerdo con la
47 oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,
48 documentos que en anexo, numerado del uno (1) al diecinueve (19), del treinta y dos
49 (32) al sesenta y cinco (65), del ciento cincuenta (150) al ciento cincuenta y cinco (155),
50 el ciento cincuenta y siete (157), el ciento sesenta (160), del ciento sesenta y seis (166)

2018-01-18 10:45:00
100% - 100%



1 al ciento ochenta (180) y del ciento ochenta y dos (182) al ciento ochenta y cuatro (184),
2 forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El
3 Contratista se compromete a entregar los cartuchos de tóner para impresoras en dos (2)
4 días, contados a partir de la suscripción del presente contrato, en el almacén de útiles
5 de la Sección de Compras y Control Presupuestario de Egresos, ubicado en el sótano
6 del edificio central de el Banco, localizado en la séptima avenida veintidós guión cero
7 uno, zona uno (7^a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad. **CUARTA: (Precio, forma y**
8 **medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por los cartuchos de tóner para
9 impresoras objeto del presente contrato, la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y**
10 **CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES (Q545,792.00)**, la cual
11 incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará
12 efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
13 oportunamente en el formulario correspondiente, dentro de los diez (10) días siguientes
14 de haberse recibido los cartuchos de tóner, a entera satisfacción de el Banco, contra la
15 presentación de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley.
16 **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las
17 obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los
18 artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y treinta y ocho
19 (38) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de
20 el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual
21 deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al
22 de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución,
23 el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase
24 de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco
25 extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

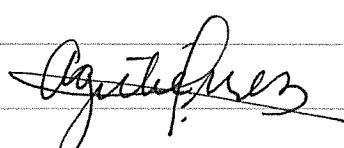
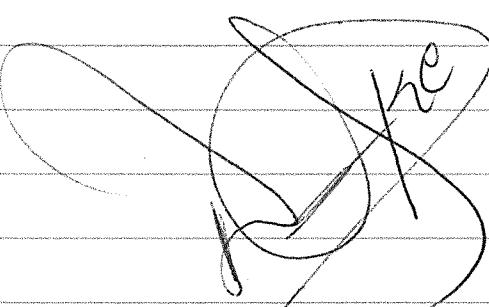
funcionamiento y en ningún caso, podrá ser endosado por el contratista; y B) De calidad
y/o funcionamiento: El Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento de los
cartuchos de tóner objeto del presente contrato, mediante garantía que cubra el valor de
los desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de
responsabilidad de dieciocho (18) meses, contado a partir de la fecha de recepción de
los mismos, de acuerdo con lo que establece el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de
Contrataciones del Estado. El Contratista deberá otorgar la presente garantía mediante
la contratación de un seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al
quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, el cual deberá ser emitido
a favor de el Banco, por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de
operaciones en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de los
cartuchos de tóner, y en ningún caso podrá ser endosado por el contratista. **SEXTA:**
(Sanciones). A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de los
cartuchos de tóner a que se ha hecho referencia, por causas imputables a él, se
sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto
cinco por millar (0.5 o/oo) del valor del presente contrato; y B) Variación en la calidad o
cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato,
perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será
sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte
afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare
de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas
en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de
hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la literal A) de la cláusula
quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni
esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista



1 acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente
2 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su
3 domicilio, se sujeta a los tribunales que el Banco elija y señala como lugar para recibir
4 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la segunda calle
5 trece guión cincuenta y dos, zona seis (2^a calle 13-52, zona 6) de esta ciudad, en el
6 entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco
7 y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el
8 lugar indicado. OCTAVA: (Controversias). Los suscritos convenimos expresamente
9 que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente
10 contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y
11 Seguridad de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter
12 conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de
13 que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el
14 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco,
15 para que ésta lo trate con el representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la
16 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo,
17 de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de
18 Contrataciones del Estado. NOVENA: (Cláusula especial). Yo, Danilo Enrique Canek
19 Canales, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito
20 de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título
21 Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de
22 la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan
23 a la Autoridad Superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que
24 pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema
25 Guatecompras. DÉCIMA: (Aceptación). Los suscritos, en la calidad con que actuamos

Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído
27 íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos
28 legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

29
30
31 
32 
33
34

35 En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, como notario DOY
36 FE: a) Que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día
37 de hoy, a mi presencia, por la licenciada LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR,
38 persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco
39 de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y DANIRO ENRIQUE CANEK
40 CANALES, quien se identifica con el documento personal de identificación con código
41 único de identificación -CUI- número dos mil seiscientos siete, treinta y dos mil
42 setecientos dos, un mil novecientos uno (2607 32702 1901), expedido por el Registro
43 Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y
44 Representante Legal de la entidad denominada DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA,
45 según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un CONTRATO DE
46 SUMINISTRO, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con
47 membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas y su
48 anexo numerado del uno (1) al diecinueve (19), del treinta y dos (32) al sesenta y cinco
49 (65), del ciento cincuenta (150) al ciento cincuenta y cinco (155), el ciento cincuenta y
50 siete (157), el ciento sesenta (160), del ciento sesenta y seis (166) al ciento ochenta



(180) y del ciento ochenta y dos (182) al ciento ochenta y cuatro (184), forman parte del
1 presente contrato, el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones
2 que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente
3 acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el
4 notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Handwritten signature of the Notary.

Handwritten signature of the Lawyer.

Ante mí:

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo

Abogada y Notaria

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA



A-0637952

Q 10.00 NUEVOS QUETZALES

TIMBRE NOTARIAL



1627100

20/12/12

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50